

RESOLUCIÓN N° 542 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA. \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 11 FEB. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 22428 de fecha 05 de Febrero de 2016; Declaración Jurada Notarial de fecha 04 de Febrero de 2016; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCION** : PUNTA ARENAS N° 3582 DPTO 303  
**NOMBRE** : LUIS IGNACIO LOBOS LOPEZ TRANSPORTES EIRL  
**RUT.** : 76.407.929-9  
**GIRO** : (DPT) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
**ROL S.I.I.** : 5207-95  
**UNIDAD VECINAL** : 10

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/jam  
05/02/2016